

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXIV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 14

Decimotercera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 13 de Noviembre del 2014, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- APERTURA SESIÓN. 2.- LISTA ASISTENCIA. 3.- ORDEN DEL DÍA. 4.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. 5.- CORRESPONDENCIA. 6.- CARTERA.- TURNOS: JUSTICIA.- DIP. RODRÍGUEZ GINER, REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. ECOLOGÍA.- PVEM, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PROMUEVA EL BUEN TRATO HACIA LOS ANIMALES DURANTE LAS CAPACITACIONES QUE RECIBEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES POLICÍAS. ECONOMÍA.- EJECUTIVO ESTATAL, REFORMAR LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. 7.- DICTÁMENES.- JUNTA.- VOTACIÓN TERNAS DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO O MAGISTRADA DE LAS SALAS QUE HAN QUEDADO VACANTES EN EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA (Acu.195/2014). 8.- LECTURA DICTAMEN DE JUNTA. 9.- CONGRESO SE CONSTITUYE EN COLEGIO ELECTORAL (635/2014). 10.- PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.- 11.- VOTACIÓN.- 11.1.- ELECCIÓN.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO LEO DAVID ALVARADO ROLDÁN, COMO MAGISTRADO DE LA SALA DE CONTROL CONSTITUCIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA (636/2014). 11.2.- SE ELIGE AL CIUDADANO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES COMO MAGISTRADO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (637/2014). 11.3.- SE ELIGE A LA CIUDADANA DELIA HOLGUÍN LÓPEZ COMO MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (638/2014). 11.4.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JAVIER TALAMANTES ABE COMO MAGISTRADO DE LA SALA SEXTA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (639/2014). 11.5.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO GUZMÁN HOLGUÍN COMO MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (640/2014). 11.6.- SE ELIGE AL CIUDADANA LICENCIADA MIRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, COMO MAGISTRADA DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (641/2014). 11.7.- SE ELIGE A LA CIUDADANA LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, COMO MAGISTRADA DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (642/2014). 11.8.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (643/2014). 11.9.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, COMO MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA (644/2014). 11.10.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR FERNANDO RAMÍREZ FRANCO, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ (645/2014). 11.11.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALFREDO FIERRO BELTRÁN, COMO MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (646/2014). 11.12.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO EDUARDO FILIBERTO TERRAZAS PADILLA, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ (647/2014). 11.13.- SE ELIGE AL CIUDADANO LICENCIADO LUIS VILLEGAS MONTES, COMO MAGISTRADO DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (648/2014). 12.- INICIATIVAS.- (NO HUBO). 13.- ASUNTOS GENERALES.- (NO HUBO). RECESO. 14.- COMISIÓN DE CORTESÍA QUE INTRODUCIRÁ AL RECINTO A LOS MAGISTRADOS RECIÉN ELECTOS PARA TOMA PROTESTA. RECESO. 15.- TOMA PROTESTA A LOS MAGISTRADOS ELECTOS. 16.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

Presidencia del C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez. [P.R.I.]

1. APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Compañeros Diputados, muy buenos días.

Vamos a iniciar nuestra Sesión el día de hoy, por lo cual le solicito tomar sus lugares.

Se abre la Sesión. [11:31 horas.] [Hace sonar la campana].

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, se sirva pasar Lista de Asistencia.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** ¡Con gusto, Diputado Presidente!

[Pasa Lista de Asistencia a la totalidad de los integrantes de

la Legislatura, contestando éstos: "Presente"].

Diputado Presidente, le informo que solicitaron se justifique su inasistencia el ciudadano Diputado Enrique Licón Chávez, quien comunicó -con la debida oportunidad- a esta Secretaría la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

Le informo, Diputado Presidente, que se encuentran presentes 30 de los 33 Legisladores que integran esta Legislatura.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Existiendo el cuórum legal [30], se da inicio a la Sesión del día trece de noviembre del año dos mil catorce, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se dejó constancia de la justificación por la ausencia del Legislador Enrique Licón Chávez y Héctor Hugo Avitia Corral; y por el retardo del Diputado Luis Javier Mendoza Valdez].

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, me permito poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día de esta Sesión.

I. Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II. Se da cuenta de la Correspondencia.

III. Asuntos en Cartera:

Turnos a Comisiones.

IV. Acuerdo de la Junta de Coordinación Parlamentaria Referente al Orden de Votación de las Ternas de Aspirantes a Ocupar el Cargo de Magistrados de las Salas que han quedado Vacantes en el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

V. Dictámenes que Presenta la Junta de Coordinación Parlamentaria Relativos a la Elección

de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Protesta de Ley, en su Caso.

VI. Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo.

VII. Asuntos Generales.

Solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del Orden del Día leído por el Diputado Presidente, favor expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Hay unanimidad, Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Orden del Día.

4.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a los señores y señoras Legisladores.

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda

Secretaria.- P.V.E.M.: por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Le informo, Diputado Presidente, que ninguno de los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba.

[ACTA NÚMERO TRECE.

De la Duodécima Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el undécimo día del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Presidencia: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

Secretarios: Diputados César Gustavo Jáuregui Moreno y María Ávila Serna.

Siendo las once horas con veinticinco minutos del día de la fecha, a solicitud del Presidente, el Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, en su calidad de Primer Secretario, pasó Lista de Asistencia; al verificarse la presencia de la mayoría de los Legisladores, el Presidente declaró la existencia del quórum y que todos los acuerdos tomados estarían dotados de plena validez legal. Se dejó constancia de la justificación por la ausencia de los Legisladores Hortensia Aragón Castillo, Fernando Mariano Reyes Ramírez, Héctor Hugo Avitia Corral y América Victoria Aguilar Gil. Se incorporaron los Congresistas Luis Fernando Rodríguez Giner y Tania Teporaca Romero del Hierro, durante el desarrollo de la Sesión.

Acto continuo, el Presidente dio a conocer el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión; para luego solicitar a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, en su calidad de Segunda Secretaria, lo sometiese a consideración de la Asamblea. Al proceder a lo solicitado, la Secretaria informó haberse aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

Orden del Día

Primer Período Ordinario de Sesiones

Dentro del segundo año de ejercicio constitucional

Sexagésima Cuarta Legislatura

I. Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II. Se da cuenta de la Correspondencia.

III. Asuntos en Cartera:

- Turnos a Comisiones.

IV. Dictámenes que Presentan las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Obras y Servicios Públicos.

V. Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Rosemberg Loera Chaparro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

2. Diputada María Ávila Serna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

3. Diputada María Elvira González Anchondo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Diputado Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y

5. Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VI. Asuntos Generales:

El Diputado Gustavo Martínez Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En seguida, el Primer Secretario, Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, en atención a la instrucción girada por el Presidente, preguntó a los Legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta número Doce, correspondiente a la Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el sexto día del mes de noviembre, la cual les fue dada a conocer oportunamente. Al no registrarse observación alguna, fue sometida a la consideración de los presentes, resultando aprobada por unanimidad.

Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, la Diputada María Ávila Serna, en su calidad de Segunda Secretaria, verificó que los Legisladores contaran con el listado de la Correspondencia recibida y enviada; ergo, el Presidente declaró haber quedado enterados de la misma, instruyendo a la Secretaría para que le diese el trámite correspondiente.

Acto continuo, de conformidad con el siguiente punto del Orden del Día, el Primer Secretario, Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, a solicitud del Presidente, confirmó que los Diputados contaran con el listado de Asuntos en Cartera, que contempla las propuestas de turnos a las Comisiones Legislativas correspondientes, por lo que el Presidente ratificó el turno de éstos, conforme a lo establecido en la fracción novena del artículo treinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención al Orden del Día aprobado, en el punto concerniente a la presentación de Dictámenes, se concedió el uso de la Tribuna:

I. A la Diputada Gloria Porras Valles, quien con la representación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social sometió a consideración de la Asamblea Dictamen que recae a Iniciativa con carácter de Decreto promovida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de otorgar al ciudadano Jesús Manuel Corrales Ávalos, Agente de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

II. Al Diputado Antonio Andreu Rodríguez, quien con la representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presentó Dictámenes con carácter de Decreto que recaen a Iniciativas remitidas por los Municipios de Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Matamoros, Moris, Riva Palacio, Santa Bárbara, Santa Isabel, Temósachic y Urique, por medio de la cual solicitan autorización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal dos mil quince.

III. A la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, para someter a consideración de la Asamblea lo siguiente:

a) En voz de la Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro, Dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de Decreto promovida por la Diputada Gloria Porras Valles, en la que proponía reformar el artículo veintitrés de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; al llevarse a cabo el análisis correspondiente se acordó reformar el artículo veinte de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, referente a la obligación de los entes públicos de transparentar las reglas de operación de los programas operativos anuales y sectoriales.

b) En voz del Diputado Eloy García Tarín, Dictamen sobre la Iniciativa de punto de acuerdo formulada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la que se propone que esta Soberanía exhorte a ambas Cámaras del Congreso de la Unión para que en la discusión y votación de las leyes secundarias, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, se respeten y garanticen las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que, a la fecha, dichos cuerpos normativos ya han sido aprobados y promulgados en observancia de los extremos solicitados; después de entrar al estudio y análisis de los planteamientos enunciados en la Iniciativa referida se acordó desecharla por los motivos expresados en el cuerpo del documento.

IV. A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para someter a consideración de la Asamblea lo siguiente:

a) En voz del Legislador Elías Humberto Pérez Mendoza, Dictamen que resuelve la Iniciativa con carácter de Decreto remitida por el Ayuntamiento del Municipio de Delicias, por la que solicita autorización para desafectar del régimen de dominio público el bien inmueble ubicado en la Calle Veinticuatro de Abril y Privada de las Mandarinas, del Fraccionamiento Las Huertas Tercera Etapa, en el Sector Sur, con superficie de cuatro mil cuatrocientos diecinueve punto cuarenta y seis metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, y se realice la enajenación a título gratuito en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del inmueble antes descrito.

b) En voz del Congresista Enrique Licón Chávez, Dictamen que resuelve improcedente la solicitud planteada por el Ayuntamiento de Delicias para enajenar el bien inmueble ubicado en la Avenida Veinticinco Poniente número trescientos

cinco, entre las Calles Tercera y Cuarta en el Sector Poniente, con superficie de cinco mil novecientos noventa y ocho punto cuarenta metros cuadrados, de esa ciudad y enajenarlo a título gratuito a favor de Gobierno del Estado, a efecto de instalar oficinas de la Fiscalía Regional Zona Centro Sur y otras Unidades de la Fiscalía General del Estado.

Los Dictámenes de antecedentes resultados aprobados por unanimidad.

En seguida, el Presidente solicitó a la Secretaría preparase las minutas correspondientes y se enviasen a las instancias competentes.

Al dar continuidad al Orden del Día aprobado, en el punto relativo a la presentación de Iniciativas, el Presidente informó que los Legisladores Rosemberg Loera Chaparro, María Ávila Serna, María Elvira González Anchondo, Daniel Murguía Lardizábal y Luis Fernando Rodríguez Giner, con la debida oportunidad manifestaron su interés en participar en este apartado; ergo, solicitó a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, levantara la lista de quienes deseen intervenir, para luego informar no haberse registrado ningún otro Legislador, por lo que se procedió a conceder el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

I. Al Legislador Rosemberg Loera Chaparro, quien a nombre propio y del Diputado Gustavo Martínez Aguirre, en su calidad de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, dio lectura a Iniciativa de punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, con el propósito de exhortar al Honorable Congreso de la Unión; así como a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado para que, atendiendo su obligación de proteger y garantizar el derecho fundamental a la comunicación de los pueblos y comunidades indígenas, asignen cantidades realmente relevantes en los respectivos proyectos de presupuestos para el ejercicio fiscal dos mil quince, con el propósito de impactar en la construcción de carreteras rurales que favorezcan la integración y desarrollo de este importante grupo social.

A solicitud del Diputado Gustavo Martínez Aguirre, en funciones de Presidente, el Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, en su calidad de Primer Secretario, procedió de conformidad a lo que mandata el segundo párrafo del artículo noventa y nueve de la Ley Orgánica de este Cuerpo Legislativo, tanto la moción como la Iniciativa fueron aprobadas por unanimidad.

II. A la Congresista María Ávila Serna, quien a nombre propio y del Diputado Enrique Licón Chávez, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de que se emita un exhorto al titular de la Fiscalía General del Estado el contemplar promover el buen trato hacia los animales durante las capacitaciones que reciben los elementos de seguridad pública de las diferentes corporaciones policiacas.

III. A la Legisladora María Elvira González Anchondo, quien dio lectura a Iniciativa con carácter de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para que esta Soberanía instituya un protocolo institucional en solidaridad a la Campaña Naranja de la Organización de las Naciones Unidas: Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres.

A solicitud del Diputado Gustavo Martínez Aguirre, en funciones de Presidente, la Segunda Secretaria, Congresista María Ávila Serna, procedió de conformidad a lo que mandata el segundo párrafo del artículo noventa y nueve de la Ley Orgánica de este Cuerpo Legislativo, tanto la moción como la Iniciativa fueron aprobadas por unanimidad

IV. Al Congresista Daniel Murguía Lardizábal, quien presentó Iniciativa de punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante la cual se propone exhortar, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, para que realice en el Estado una extensiva campaña de publicidad de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal dos mil quince, del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, por sus siglas PRONAFIM, a fin de que los chihuahuenses que no tienen acceso al financiamiento de la banca tradicional, lo conozcan y puedan acceder en tiempo y forma a sus beneficios .

A solicitud del Presidente, la Legisladora Laura Domínguez Esquivel, en funciones de Primera Secretaria, procedió de conformidad a lo que mandata el segundo párrafo del artículo noventa y nueve de la Ley Orgánica de este Cuerpo Legislativo, tanto la moción como la Iniciativa fueron aprobadas por unanimidad

V. Al Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, quien dio lectura a Iniciativa de Decreto con la empresa de reformar diversos artículos del Código Penal, en lo relativo a los delitos cometidos bajo el influjo de bebidas embriagantes o cualquier tipo de droga.

El Presidente declaró recibir la Iniciativa de mérito y turnarla a la Comisión de Justicia; así como derivarla junto a las demás a la Secretaría para su trámite correspondiente.

Para continuar con el desahogo del Orden del Día, en lo relativo a Asuntos Generales, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Gustavo Martínez Aguirre, quien a nombre propio y del Legislador Rosemberg Loera Chaparro, en su calidad de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, dio lectura a posicionamiento con motivo del Día Nacional de Libro, a celebrarse el próximo día doce del presente mes y año.

Acto seguido, el Presidente declaró recibir los asuntos planteados; así como solicitar a los Secretarios otorgasen el trámite correspondiente y permanezcan atentos a su seguimiento informando, en su oportunidad, a esta Presidencia.

Al haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día aprobado, y siendo las trece horas con trece minutos del día de la fecha, se levantó la Sesión, citándose para la próxima, que se celebrará el jueves trece de noviembre del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de realizar la Sesión Ordinaria correspondiente.

Diputado Presidente, Rodrigo De la Rosa Ramírez; Diputado Secretario, César Gustavo Jáuregui Moreno; Diputada Secretaria, María Ávila Serna].

5.

CORRESPONDENCIA

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¡Con gusto!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[Los CC. Diputados levantan la mano para manifestar contar con el documento aludido].

Hay unanimidad, Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Siendo así le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponda.

[CORRESPONDENCIA.

13 de noviembre de 2014.

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. DGPL-1P3A.-4336.a.6, que remite la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual envía exhorto para que en congruencia con las disposiciones que prevé la Ley General de Cambio Climático, los Congresos locales emitan sus respectivas leyes en la materia o adecuen las mismas, haciendo un reconocimiento a las Entidades que ya cuentan con dicha legislación.

B) Otros Estados:

2. Oficio No. DGAJEPL/6246/2014, que remite el H. Congreso del Estado de Puebla, informándonos que recibió el exhorto formulado por esta Legislatura, al Secretario de Educación Pública Federal, a fin de analizar la viabilidad de regionalizar el calendario escolar anual, adaptándolo a las características propias de cada Entidad Federativa.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 611-1/14 y 611-2/14 I P.O., dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Desarrollo Social del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. 596/2014 I P.O., por el que se reforman y adicionan los artículos 11 y 32 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua, referente a los derechos de este grupo etario.

2. Oficio No. 612/14 I P.O., dirigido al Auditor Superior del Estado, relativo al Acuerdo No. 185/2014 I P.O., por el que se resuelve devolver a la Auditoría Superior del Estado, los Informes Técnicos de Resultados sobre las Auditorías Especiales practicadas al Municipio de Chihuahua a la persona moral Espectáculos Extremos del Municipio de Chihuahua,

A.C., a efecto de que los mismos sean complementados con una adecuada fundamentación y motivación.

3. Oficio No. 613/14 I P.O., dirigido al Ejecutivo Estatal, que contiene Fe de Erratas al Decreto No. 401/2014 II P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Estatal de Educación.

4. Oficio No. 617/14 I P.O., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 597/2014 I P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado, referente al delito de extorsión.

5. Oficio No. 618/14 I P.O., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 598/2014 I P.O., por el que se reforman los artículos 165 del Código de Procedimientos Penales y 66 de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores, ambos ordenamientos del Estado, en relación a los supuestos de flagrancia].

6.

CARTERA

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, pregunte a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los Asuntos en Cartera.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, si todos han tenido conocimiento de los Asuntos en Cartera, favor de expresarlo en la forma acostumbrada.

[Los CC. Diputados levantan la mano para manifestar contar con el documento aludido].

Le informo, Diputado Presidente, que todos los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos contenidos en Cartera.

[CARTERA.

13 de noviembre de 2014.

1. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta el Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner (PRI), en la que propone reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de que las personas que cometan el delito de homicidio y lesiones, en tercer grado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, obtengan como medida cautelar la prisión preventiva.

Se turnó a la Comisión de Justicia, en Sesión del día 11 de noviembre de 2014.

2. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, que presentan los Diputados María Ávila Serna y Enrique Licón Chávez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en la que proponen exhortar al Titular de la Fiscalía General del Estado, se promueva el buen trato hacia los animales durante las capacitaciones que reciben los elementos de Seguridad Pública de las diferentes corporaciones policiacas.

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

3. Iniciativa con carácter de Decreto, que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez, por medio de la cual propone reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el fin de que el Estado impulse, en el ámbito de su competencia, las adecuaciones necesarias a su estructura, con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la Entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético.

Se turna a la Comisión de Economía].

7.

DICTÁMENES JUNTA COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Laura Domínguez Esquivel dé lectura al acuerdo que ha formulado la Junta de Coordinación Parlamentaria.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,**

Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acuerda.

[ACUERDO [195/2014 I P.O.]:

ÚNICO.- El orden en que serán sometidas a votación las ternas de aspirantes a ocupar el cargo de magistrado o magistrada de las salas que han quedado vacantes en el Supremo Tribunal de Justicia en la sesión ordinaria de esta fecha será el siguiente:

Las ternas que se conforman con ciudadanos que pertenecen al Poder Judicial.

Sala del Supremo Tribunal de Justicia:

I. Sala de Control Constitucional, Poder Judicial.

II. Sala de Control Administrativo y Fiscal, Poder Judicial.

III. Cuarta Sala de lo Penal, Poder Judicial.

IV. Sexta Sala de lo Penal, Poder Judicial.

V. Quinta Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, Poder Judicial.

VI. Tercera Sala de lo Civil, Poder Judicial.

VII. Novena Sala de lo Civil, Poder Judicial.

Las ternas que se conforman con ciudadanos que no pertenecen al Poder Judicial:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia:

I. Sala... Primera Sala de lo Penal, externa.

Quinta sa...

II. Quinta Sala de lo Penal, externa.

III. Segunda Sala de lo Penal, con sede en Ciudad Juárez, externa.

IV. Primera Sala de lo Civil, externa.

V. Segunda Sala de lo Civil, con sede en Ciudad Juárez, externa.

VI. Séptima Sala de lo Civil, externa.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria, el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del documento antes leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¡Con gusto, Presidente!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del Dictamen leído por la Diputada Laura Domínguez, expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Hay unanimidad, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

8.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Para desahogar el siguiente punto del Orden del Día aprobado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Domínguez Esquivel para que en representación de la Junta de Coordinación Parlamentaria dé lectura al primero de los Dictámenes que ha preparado relativo a la elección del Magistrado de la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracción XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este cuer... Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre del 2014 fue publicado

en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 [I] del Período Ordinario, mediante el cual se reforman artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 del Primer Período Ordinario, mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 del Primer Período Ordinario que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fe... de fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes ejo... Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 [I P.O.], que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o. de noviembre del 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa la [de] presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre del 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día 6 de noviembre del 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los

lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna		
1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

- Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convac... convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

- Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del ar... requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para crimi... acredi... acreditarlos.

- Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles

para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pueda... pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

Concluidas las etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio cero, cero, seis diagonal 2014 [CE-001/2014] signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, representante del Poder judicial... Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Leo David Alvarado Roldán, Mónica Contreras Chávez y Víctor Yuri

Zapata Leos, a efecto de que esta sero... Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito, fue acompañado del acta de la sesión y dictamen de la Comisión Especial de fecha nueve de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es co... competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, [fracciones] XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De la anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

.....

XV. Constituido en Colegio Electoral:

.....

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado [que] para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador... el... por el Gobernador; el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable pla... plazo de treinta días y con el voto de dos... de las dos terceras partes de sus miembros representantes [presentes], previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una

nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 del Primer Período Ordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas en forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias

absolutas que se originen en los términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, a fin de que éste nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de treinta días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la ... Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos para cubrir... por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos constitucionales y legales a

los que se han hecho mención.

Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron trece vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primera etapa del procedimiento, es decir, la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de las diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se tradi... traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Leo David Alvarado Roldán, Mónica Contreras Chávez, Víctor Yuri Zapata Leos.

Todos ellos como miembros del Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que durante la comparecencia que tuvo lugar el día 10 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada individualizada, uno de los cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrada o Magistrado de la Sala de Control Constitucional

del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Leo David Alvarado Roldán, Mónica Contreras Chávez y Víctor Yuri Zapata Leos, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento... con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracción XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado de la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con miembros del Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos:

- Leo David Alvarado Roldán.
- Mónica Contreras Chávez.
- Víctor Yuri Zapata Leos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en

el artículo único del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto por el ar... en el artículo 107 de Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria, el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Jáuregui -Gustavo- Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias... gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del documento anteriormente leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda**

Secretaria.- P.V.E.M.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Legisladores los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del Dictamen antes leído, favor de expresar su voto levantando la mano.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

Cabe mencionar que con toda oportunidad se le distribuyeron a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento antes leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

9.

CONSTITUCIÓN COLEGIO ELECTORAL

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, este Honorable Congreso se constituye en este momento en Colegio Electoral, en los términos que dispone el inciso B) de la fracción XV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [635/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ;
SECRETARIO, DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ÁVILA SERNA].

10.

PROCEDIMIENTO VOTACIÓN

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** El procedimiento a seguir es el estipulado en los artículos 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En el caso de nombramientos de personas, es decir, por cédula en votación secreta que emita cada uno de los señores Diputados.

Al pasar lista, cada uno de los Legisladores depositará la boleta que le será entregada por el personal de apoyo.

Al concluir la votación, los Diputados Secretarios realizarán el conteo de los votos e informarán a la Presidencia del Congreso el resultado obtenido.

11.

VOTACIÓN

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos,

proceda a distribuir la cédula de votación correspondiente en la cual se contiene la terna enviada para tales efectos, integrada por los ciudadanos Licenciados Leo David Alvarado Roldán, Mónica Contreras Chávez y Víctor Yuri Zapata Leos.

[Personal de apoyo procede a instalar el ánfora transparente en el lugar de la Segunda Secretaria y a distribuir las cédulas de votación correspondientes a los Legisladores presentes].

A continuación, solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaria.

11.1.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Pregunto a los señores Diputados y Diputadas, si falta alguno de emitir su voto.

Procedo a pasar lista.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** ¿Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández?

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo
- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Ávila Serna.
- **La C. Dip. María Ávila Serna.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.
¿Diputada María Eugenia Campos Galván?
- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Francisco Caro Velo.
- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.
- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.
- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.
- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.
- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.
- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.
- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eloy García Tarín.
- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.
- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Elvira González Anchondo.
- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.
- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:

[Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Rogelio Loya Luna.

- El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

¿Diputado Daniel Murguía Lardizábal?

- El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:

[Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Gloria Porras Valles.

- La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Águeda Torres Varela.

- La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Y Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, verifique que todos los Legisladores hayan emitido su voto.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Ahora sí pregunto a los señores Diputados y Diputadas si falta alguno de emitir su voto, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que todos los Legisladores presentes han emitido su voto.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Solicito a los Diputados Secretarios realicen el

conteo de los votos e informen a esta Presidencia del resultado obtenido.

[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, le informo que se han obtenido por el ciudadano Licenciado Leo David Alvarado ro... Roldán, 29 votos; por la ciudadana, Licenciada Mónica Contreras Chávez, cero votos; por el ciudadano Licenciado Víctor Yuri Zapata Leos, un voto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido 30 votos a favor... perdón, 29 votos a favor del Licenciado Leo David Alvarado Roldán, cero votos a favor de la Licenciada Mónica Contreras Chávez; y un voto a favor del Licenciado Víctor Yuri Zapata Leos.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso b); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados Presentes, elige al ciudadano Licenciado Leo David Alvarado Roldán, como Magistrado de la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [636/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como

Magistrado de la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO LEO DAVID ALVARADO ROLDÁN.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

11.2.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Continúa en el uso de la palabra la Diputada Laura Domínguez Esquivel para que dé lectura al segundo Dictamen de la Junta de Coordinación Parlamentaria, relativo a la elección del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado.

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus

fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracción XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este cuerpo... Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasar por... a la parte relativa del Decreto.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.: Gracias, Diputado Presidente.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que se encuentra en el uso de la Tribuna]:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I.P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I.P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I.P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso,

signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I.P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o. de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos

a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día 6 de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de

los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-013/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Eliazer Flores Jordán, Miguel Ángel Meraz Gurrola y Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto

constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito, fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha nueve de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De la anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, Fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

.....

XV. Constituido en Colegio Electoral:

.....

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del

Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de treinta días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco

años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de treinta días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la

propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron trece vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primer etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución Local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del

Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Eliazer Flores Jordán, Miguel Ángel Meraz Gurrola y Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes.

Todos ellos como miembros del Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que, durante la comparecencia que tuvo lugar el día 12 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrado de la Sala de lo Contencioso

Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Eliazer Flores Jordán, Miguel Ángel Meraz Gurrola y Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión].

[Continúa con su lectura]:

Con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracción XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que laboran en el Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos:

- Eliazer Flores Jordán.
- Miguel Ángel Meraz Gurrola.
- Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo único del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, que de manera... de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto por el artículo 107 de Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos a que deba... en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria, el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario [del Partido] de la Revolución Democrática; Diputada América aguila... Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido del Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, tome la

votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Procedo a pasar lista.

No hay boletas.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** La votación.

Tome la votación.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del Dictamen, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** ¿Por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Hay unanimidad, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

De igual forma, fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento antes leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral

y aplicando el mismo procedimiento, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales se contiene la terna enviada para tales efectos, integrada por ciudadanos: Licenciados Eliazar Flores Jordán, Miguel Ángel Meraz Gurrola y Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes.

[Personal de apoyo procede a instalar el ánfora transparente en el lugar de la Segunda Secretaria y a distribuir las cédulas de votación correspondientes a los Legisladores presentes].

A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández.

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo.

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** La de la voz, Diputada María Ávila Serna. [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Héctor hu... Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Francisco Caro Velo.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda**

Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rogelio Loya Luna.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

¿Diputado Daniel Murguía Lardizábal?

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Fernando Reyes Ramírez.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.-**

P.M.C.: [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Pregunto a las compañeras y compañeros Legisladores, falta alguno de ustedes de emitir su voto.

Presidente, le informo que todos los Legisladores han emitido su voto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Solicito a los Diputados Secretarios, realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda**

Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Presidente, realizado el conteo le informo el resultado de... se han obtenido por el ciudadano Licenciado Eliezer Flores Jordán un voto, por Miguel Ángel Meraz Gurrola, cero votos, por Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, 29 votos.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido un voto a favor del ciudadano Licenciado Eliezer Flores Jordán; cero votos a favor del ciudadano Licenciado Miguel Ángel Meraz Gurrola, y 29 a favor del Licenciado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso B); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes elige al ciudadano Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes como Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [637/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en

su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

11.3.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Continúa en uso de la palabra la Diputada Laura Domínguez Esquivel para que dé lectura al tercer Dictamen que ha preparado la Junta de Coordinación Parlamentaria relativo a la elección del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado. Presente.

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

Señor Presidente, de nueva cuenta solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasar a la parte relativa del Decreto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Presidente.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron trece vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior

con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre de 2014, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o. de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre de 2014, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas

del día 6 de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas,

explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-003/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Octavio Carrete Meza, Delia Holguín López y Perla Guadalupe Ruiz González, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha nueve de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en

párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De la anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del

Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de treinta días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan

registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de treinta días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos

por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron trece vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primer etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Octavio Carrete Meza, Delia Holguín López, Perla Guadalupe Ruiz González.

Todos ellos como miembros del Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de

la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que durante la comparecencia que tuvo lugar el día 10 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrada o Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Octavio Carrete Meza, Delia Holguín López y Perla Guadalupe Ruiz González, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se

integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable con... Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que laboran en el Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos:

- Octavio Carrete Meza.
- Delia Holguín López.
- Perla Guadalupe Ruiz González.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor del... el día de su publi... aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo único del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efecto de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria, el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y cordinacio... y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; y el Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del mov... del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Diputados los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular,

del Dictamen anteriormente leído, favor de expresar su voto levantando la mano.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, le informo que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

De igual forma fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en los documentos antes leídos a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Cuarta Sala Penal, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el mismo procedimiento, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales se contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados Octavio Carrete Mesa, Delia Holguín López y Perla Guadalupe Ruíz González.

A continuación solicito al Secretario, Diputado Fernando Reyes Ramírez pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en la ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Con su permiso, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández.

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo.

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Ávila Serna.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Francisco Caro Velo.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Ana Lilia Gómez

Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rogelio Loya Luna.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

¿Diputado Daniel Murguía Lardizábal?

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer**

Secretario.- P.M.C.: Y, Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes verifique que todos Legisladores hayan emitido su voto.

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Pregunto a las señoras y señores Diputados si falta alguien por emitir su voto.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Ninguno señor di... Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Siendo así, le solicito a los Diputados Secretarios, realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

[El Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez deposita la cédula de votación].

[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.M.C.:** Señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.M.C.:** Acabamos de realizar el conteo y le informo que por el ciudadano Licenciado Octavio Carrete Meza, cero votos; por la ciudadana Licenciada Delia Holguín López, 29 votos; por la ciudadana Licenciada Perla Guadalupe Ruiz González, cero votos.

Y, así mismo informarle, Diputado Presidente, que hay una boleta donde no se emitió voto alguno.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido cero votos a favor del Licenciado Octavio Carrete Meza; 29 votos a favor de la ciudadana Licenciada Delia Holguín López y cero votos a favor de la ciudadana Perla Guadalupe Ruíz González.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso B); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes elige a la ciudadana Delia Holguín López como Magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [638/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la CIUDADANA LICENCIADA DELIA HOLGUÍN LÓPEZ.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La funcionaria nombrada durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua, llámese a la funcionaria nombrada a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

11.4.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: A continuación la Diputada Laura Domínguez Esquivel dará lectura al cuarto Dictamen que ha preparado la Junta de Coordinación Parlamentaria relativo a la elección del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.: Honorable Congreso del Estado.

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

[La Diputada América Victoria Aguilar Gil ocupa la curul de la Segunda Secretaría, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

[El Diputado Gustavo Martínez Aguirre, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ocupa la curul del Presidente].

Señor Presidente, de nueva cuenta solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen el cual ha sido distribuido ya a los Diputados previamente en el entendido que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasar a la parte relativa del Decreto.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre, Primer Vicepresidente.- P.N.A.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.: Gracias, señor Presidente.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna]:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron trece vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo

del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o. de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de ciento noventa y nueve interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día 6 de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para

acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-005/2014, signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Roberto Díaz Serrano, Ricardo Márquez Torres y Héctor Javier Talamantes Abe, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito, fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha nueve de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De la anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de treinta días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de treinta días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen, la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron trece vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primer etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución Local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Roberto Díaz Serrano, Ricardo Márquez Torres y Héctor Javier Talamantes Abe.

Todos ellos como miembros del Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que durante la comparecencia que tuvo lugar el día 10 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Roberto Díaz Serrano, Ricardo Márquez Torres y Héctor Javier Talamantes Abe, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el

cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que laboran en el Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos Roberto Díaz Serrano, Ricardo Márquez Torres y Héctor Javier Talamantes Abe.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de la ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el

artículo 107 de Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

[Se reincorporan a la Sesión los Diputados María Ávila Serna y Rodrigo De la Rosa Ramírez, ocupan la Segunda Secretaría y la Presidencia, respectivamente].

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria, el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del [Partido] Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del Dictamen que recién leyó la Diputada Laura Domínguez, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Hay unanimidad, señor Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

De igual forma fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento antes leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria profesional y laboral y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Sexta Sala Penal, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el mismo procedimiento, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales se contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados Roberto Díaz Serrano, Ricardo Márquez Torres y Héctor Javier Talamantes

Abe.

A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, pase Lista de Asistencia con el propósito que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en lugar de la Segunda Secretaría.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández.

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo.

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** La de la voz, Diputada María Ávila Serna. [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Héctor Hugo Avitia

Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Francisco Caro Velo.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rogelio Loya Luna.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

¿Diputado Daniel Murguía Lardizábal?

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Fernando Reyes Ramírez.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.-**

P.M.C.: [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Y, Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Pregunto a las Diputadas y Diputados si falta alguno de ustedes por emitir su voto, lo haga de manifiesto.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Diputado Presidente, le informo que todos los Diputados presentes han emitido su voto por lo que procederemos al conteo de los mismos.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, hemos realizado el conteo, y le informo lo siguiente.

Por el ciudadano Licenciado Roberto Díaz Serrano, cero votos; ciudadano Ricardo Márquez Torres, cero votos; ciudadano Héctor Javier Talamantes Abe, 30 votos.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido cero votos a favor del ciudadano Licenciado Roberto Díaz Serrano; cero votos a favor del ciudadano Licenciado Ricardo Márquez Torres, y 30 votos a favor del ciudadano Licenciado Héctor Talamantes Abe.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso B); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes elige al ciudadano Licenciado Héctor Javier Talamantes Abe como Magistrado de la Sala Sexta Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [639/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado

de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JAVIER TALAMANTES ABE.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA.

11.5.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Rosemberg Loera Chaparro para que en representación de la Junta de Coordinación Parlamentaria presente al Pleno el quinto Dictamen que ha preparado relativo a la elección del Magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia.

- El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.: Honorable Congreso del Estado.

[Se encuentra el ciudadano Óscar Castrejón en el Recinto portando una manta con la siguiente leyenda: *"Respeto al Poder Judicial y a la trayectoria judicial"*

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI, XII; 43, 58, 59, 164, 137, 150, 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen, el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido de que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasaré a la parte relativa del Decreto.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.: Con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en el Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial,

por los siguientes ciudadanos Ana Corina Quesada Fierro, César Fernando Ramírez Franco, Claudia Cony Velarde Carrillo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria, Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del

Partido del Trabajo; Diputado Fernando re... Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Nomás con un ruego, Diputado, me podría decir nuevamente el... la Sala que leyó en el Dictamen porque era la Sala de Especialidad en Justicia para Adolescentes.

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** Este es el que está marcado en primera lectura, es la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Es el otro documento, ciudadano Diputado, es el de Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, que muy probablemente lo pueda tener por ahí en su curul.

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** Okay.

[El Diputado Rosemberg Loera Chaparro deja la Tribuna y se dirige a su curul, auxiliado por personal de apoyo, localiza el documento al que dará lectura].

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Les pido, por favor, a los compañeros medios de comunicación si son tan amables al realizar su trabajo, por favor lo hagan afuera de este Recinto Parlamentario, si son tan amables para dejarnos continuar con la Sesión.

Ciudadano Diputado Rosemberg Loera Chaparro.

Adelante, Diputado.

Diputado Rosemberg Loera Chaparro va a dar lectura al Dictamen que se presenta al Pleno sobre la Magistratura de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia.

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.: La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en las fracciones XV, inciso B); XVI; 103 de la Sala Constitución... de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI, XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, [elaborado en base a los siguientes antecedentes].

Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen, el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido de que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasar a la parte relativa del Decreto.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron trece vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o. de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo

Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día 6 de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa

13 Sala de lo Contencioso
Administrativo y Fiscal Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en el subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-007/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte

del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar al magistrado que integrará la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Armando Arreguín Sánchez, Rogelio Guzmán Holguín y Mariano Moctezuma Castillo, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito, fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha 9 de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De la anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de treinta días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula el Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año

en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de treinta días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación

de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron trece vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primer etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales

exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución Local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Armando Arreguín Sánchez, Rogelio Guzmán Holguín, Mariano Moctezuma Castillo.

Todos ellos como miembros del Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que, durante la comparecencia que tuvo lugar el día 11 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter

de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Armando Arreguín Sánchez, Rogelio Guzmán Holguín y Mariano Moctezuma Castillo, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamento en los artículos 64, de las fracciones XV, inciso B), XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI, XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados o Magistradas de la Séptima Sala Especializada en Justicia para Adolescentes [del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua], integrada por [en este caso, exclusivamente con miembros del Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos]:

- Armando Arreguín Sánchez

- Rogelio Guzmán Holguín

- Mariano Moctezuma Castillo

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efecto de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el artículo 107 de Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, de la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Ramírez, representante del Partido Movimiento Ci-

dadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, del Dictamen anteriormente leído, favor de expresar su voto levantando la mano.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

De igual forma fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento anteriormente leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el mismo procedimiento, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos

proceda a distribuir las cédulas de votación correspondiente en las cuales se contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados Armando Arreguín Sánchez, Rogelio Guzmán Holguín y Mariano Moctezuma Castillo.

A continuación, solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¡Con gusto, Presidente!

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández.

- La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Hortensia Aragón Castillo.

- La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada María Ávila Serna.

- La C. Dip. María Ávila Serna.- P.V.E.M.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer

Secretario.- P.M.C.: Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Francisco Caro Velo.

- El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Mayra Díaz Guerra.

- La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado jo... Jesús José Díaz Monárrez.

- El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer

Secretario.- P.M.C.: Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rogelio Loya Luna.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer**

Secretario.- P.M.C.: Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

¿Diputado Daniel Murguía Lardizábal?

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada go... Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Y, Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Solicito al Primer Secretario, Fernando Reyes, verifique que todos Legisladores hayan emitido su voto.

- **El C. Dip. Fernando Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Pregunto a las señoras y señores Diputados si es que alguien falta de emitir su voto.

Ningún Diputado falta, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Siendo así, solicito a los Diputados Secretarios, realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

[El Diputado Fernando Reyes Ramírez, deposita su cédula de votación.

[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda**

Secretaria.- P.M.C.: Diputado Presidente, le informo que concluimos el conteo de la votación, por el ciudadano Licenciado Armando Arreguín Sánchez, cero votos; por el ciudadano Licenciado Rogelio Guzmán Holguín, 29 votos; por el ciudadano Licenciado Mariano Moctezuma Castillo, cero votos.

Así mismo, informarle que en una de las papeletas no se emitió voto alguno.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido cero votos a favor del Licenciado Armando Arreguín Sánchez; 29 votos a favor del ciudadano Licenciado Rogelio Guzmán Holguín, y cero votos a favor del ciudadano Licenciado Mariano Moctezuma Castillo.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado en ejercicio de las atribuciones consagradas en el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes elige al ciudadano Licenciado Rogelio Guzmán Holguín como Magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [640/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al

CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO GUZMÁN HOLGUÍN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

11.6.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Continúa en uso de la palabra el Diputado Rosemberg Loera Chaparro con el propósito de que dé lectura al sexto Dictamen que ha preparado la Junta de Coordinación Parlamentaria relativo a la elección del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:**
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 64, y sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI, XII; 43, 58, 59, 133 [134], 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de ese... de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, [elaborado en base a los siguientes antecedentes].

Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen, el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido de que el texto quede íntegro... del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasará a la parte relativa del Decreto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:**
[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal

de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre de 2014, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o. de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre de 2014, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a

esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día 6 de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del

Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en el subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-009/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Miriam Victoria Hernández Acosta, Carlos Espino Holguín y Perla Patricia Royval Guerrero, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de

Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito, fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha 9 de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De lo anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá

de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de 30 días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a

los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de treinta días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la

Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron trece vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primera etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución Local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido

a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Miriam Victoria Hernández Acosta, Carlos Espino Holguín, Perla Patricia Royval Guerrero.

Todos ellos como miembros del Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que, durante la comparecencia que tuvo lugar el día 11 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrada o Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por

los ciudadanos Licenciados Miriam Victoria Hernández Acosta, Carlos Espino Holguín y Perla Patricia Royval Guerrero, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, a la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que laboran en el Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos:

- Miriam Victoria Hernández Acosta
- Carlos Espino Holguín
- Perla Patricia Rioval [Royval] Guerrero

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo conferido en el artículo primero del presente Decreto, en los

términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionamiento... el funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el artículo 107 de Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del pe... del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador [del Grupo Parlamentario] del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,

Primer Secretario.- P.M.C.: ¡Con gusto, señor Presidente!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del Dictamen anteriormente leído, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Unanimidad, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

De igual forma, fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionales mencionados en el documento antes leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Tercera Sala Civil, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el mismo procedimiento, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativo, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales se contiene

la terna enviada para tales efectos integrados por los ciudadanos Licenciados Miriam Victoria Hernández Acosta, Carlos Espino Holguín y Perla Patricia Royval Guerrero.

A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Con gusto, Diputado Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** ?Daniela Soraya Álvarez Hernández.

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

[Sale el Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** La de la voz, Diputada María Ávila. [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Héctor Hugo Avitia

Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

¿Diputado Francisco Caro Velo?.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Nuevamente llamo a la Diputada María Eugenia Campos Galván, que pase a emitir su voto por favor.

Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

[Se integra a la Sesión el Diputado Luis Javier Mendoza Valdez y reincorpora Fernando Mariano Reyes Ramírez].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rogelio Loya Luna.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

[En este momento, la Diputada María Eugenia Campos Galván deposita su cédula de votación].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Daniel Murguía Lardizábal.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

[El Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez ocupa la curul de la Primera Secretaría, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Fernando Reyes Ramírez.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.- P.M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

Así mismo, Diputado Presidente, le informo que el Diputado Luis Javier Mendoza Valdez se acaba de integrar a la Sesión y por lo tanto ya también emitió su voto.

Procederemos a...

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Procederé a preguntar a los compañeros Legisladores si falta algún Diputado por emitir su voto hágalo de manifiesto.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Diputado Presidente, le informo que todos los Legisladores presentes han emitido su voto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Siendo así, solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia del resultado obtenido.

[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídicos Legislativos].

[El ciudadano que se encuentra en el Recinto manifestándose, solicitar hacer uso de la palabra.

- **El Ciudadano.-** Presidente... Presidente, me permite el uso de la palabra.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** ¡No, señor!

Estamos en Sesión.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, hemos terminado el conteo y le informo lo siguiente: Se han obtenido por la ciudadana Licenciada Miriam Victoria Hernández Acosta, 30 votos; por el ciudadano Carlos Espino Holguín, cero votos; por la ciudadana Perla Patricia Royval Guerrero, cero votos.

Así mismo le informo que una papeleta quedó en blanco, no se emitió voto alguno.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido 30 votos a favor de la ciudadana Licenciada Miriam Victoria Hernández Acosta; cero votos a favor del ciudadano Carlos Espino Holguín, y cero votos a favor de la ciudadana Licenciada Perla Patricia Royval Guerrero.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso b); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes, se elige al ciudadana Licenciada Miriam Victoria Hernández Acosta, como Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [641/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la CIUDADANA LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La funcionaria nombrada durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la funcionaria nombrada a efecto

de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

11.7.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Continúa con el uso de la palabra el Diputado Rosenberg Loera Chaparro, para que en representación de la Junta de Coordinación Parlamentaria presente al Pleno el Dictamen número 7, relativo a la elección de Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- **El C. Dip. Rosenberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Rosenberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI, XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen, el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido de que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasará a la

parte relativa del Decreto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Rosenberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

Elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre

de 2014, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1 de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre de 2014, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día seis de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las

etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-011/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Yamir Roberto Aguirre Flores, Adela Alicia Jiménez Carrasco y Karla Esmeralda Reyes Orozco, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar que el oficio descrito fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha 9 de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De lo anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los

que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de 30 días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de

los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los 30 días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron trece vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primer etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Yamir Roberto Aguirre Flores, Adela Alicia Jiménez Carrasco, Karla Esmeralda Reyes Orozco.

Todos ellos como miembros del Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que, durante la comparecencia que tuvo lugar el día 12 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrada o Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Yamir Roberto Aguirre Flores, Adela Alicia Jiménez Carrasco y Karla Esmeralda Reyes Orozco, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Novena Sala ci... Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que laboran en el Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos Yamir Roberto Aguirre Flores, Adela Alicia Jiménez Castro [Carrasco], Karla Esmeralda Reyes Orozco.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el artículo 107 de Constitución Política del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio

Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido del Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Diputada María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Legisladores, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, del Dictamen anteriormente leído, favor de expresar su voto de la manera acostumbrada.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Diputada María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

De igual forma, fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionales mencionados en el documento anteriormente leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Novena Sala Civil, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el mismo procedimiento, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en la cual se contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados Yamir Roberto Aguirre Flores, Adela Alicia Jiménez Carrasco y Karla Esmeralda Reyes Orozco.

A continuación, solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaria.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

¿Diputada María Ávila Serna?

- **La C. Dip. María Ávila Serna.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** ¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Francisco Caro Velo.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.-**

P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rogelio Loya Luna.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Daniel Murguía Lardizábal.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.-
P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,
Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada María Ana
Pérez Enríquez.

- La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:
[Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,
Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Elías
Humberto Pérez Mendoza.

- El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.-
P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,
Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Gloria Porras
Valles.

- La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.: [Deposita
la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,
Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Luis
Fernando Rodríguez Giner.

- El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.-
P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,
Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Tania
Teporaca Romero del Hierro.

- La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.-
P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,
Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Águeda
Torres Varela.

- La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:
[Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,
Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Pedro
Adalberto Villalobos Fragoso.

- El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.-
P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,
Presidente.- P.R.I.: Solicito al Primer Secretario,
Diputado Fernando Reyes, verifique que todos los
Legisladores hayan emitido sus... su voto.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,
Primer Secretario.- P.M.C.: Con su permiso,
pregunto a las señoras y señores Diputados, si
es que falta alguien de emitir su voto.

[No se registra manifestación alguna por parte de los
Legisladores].

Ninguno, señor Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,
Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Siendo así, solicito a los Diputados Secretarios
realicen el conteo de los votos e informen a esta
Presidencia el resultado obtenido.

[El Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez, deposita su
cédula de votación.

Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de
los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados
por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico
Legislativos].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda
Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Presidente, con-
cluimos el conteo de la votación y le informo lo
siguiente: Se han obtenido por el Licenciado Yamir
Roberto Aguirre Flores, cero votos; por la ciu-
dadana Adela Alicia Jiménez Carrasco, 29 votos;
por la ciudadana Karla Esmeralda Reyes Orozco,
un voto; y así mismo, informarle que una papeleta
se encuentra en blanco, no se emitió voto alguno.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,
Presidente.- P.R.I.: Muy amable, gracias, Diputada
Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han

obtenido cero votos a favor del ciudadano Licenciado Yamir Roberto Aguirre Flores; 29 votos a favor de la ciudadana Licenciada Adela Alicia Jiménez Carrasco y un voto a favor de la ciudadana Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.

Por lo tanto, este Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes, elige a la ciudadana Licenciada Adela Alicia Jiménez Carrasco, como Magistrada de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [642/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la CIUDADANA LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La funcionaria nombrada durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la funcionaria nombrada a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación

en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA.

11.8.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada América Victoria Aguilar Gil para que en representación de la Junta de Coordinación Parlamentaria dé lectura al octavo Dictamen que ha preparado relativa... relativo a la elección del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, en su fracción XV, inciso B) y XVI; y el 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracción XI y XII; el 43, el 58, el 59, el 134, el 137, el 150, el 163 y el 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este arto... Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen

Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura del Dictamen a efecto de que el texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Gracias, Diputado.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna]:

Elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

XIII. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

XIV. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

XV. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron trece vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

XVI. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

XVII. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre de 2014, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

XVIII. Con fecha 1 de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

XIX. El 2 de noviembre de 2014, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

XX. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

XXI. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

XXII. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día 6 de noviembre de 2014.

XXIII. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

i) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y

candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

j) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

k) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

l) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

m) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

n) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

o) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional,

con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

p) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XXIV. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-002/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Feliciano Aguilar Orduño, Maribel Peinado Machuca y Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito, fue acompañado del Acta de la Sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha nueve de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

7. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

8. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De lo anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con

abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de treinta días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

9. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso

de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los 30 días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha

panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron 13 vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primera etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Feliciano Aguilar Orduño, Maribel Peinado Machuca, Jorge Abraham Ramírez Alvidrez.

Todos ellos como aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

10. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de

todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que, durante la comparecencia que tuvo lugar el día 10 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrada o Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Feliciano Aguilar Orduño, Maribel Peinado Machuca y Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

11. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamento en los artículos 64, de las fracciones XV, inciso B) y XVI; y ciento... 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, y ciento sesenta... 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a este... a esta alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la sala primera... de la Sala Penal Primera del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos Feliciano Aguilar Orduño, Maribel Peinado Machuca, Jorge Abraham Ramírez Alvidrez.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación... inmediatamente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efecto de que comparezca a rendir la propuesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto por el artículo 107 de Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del

mes de noviembre del año 2014.

Atentamente, la Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución... del Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila serda... Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido del Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¡Con gusto, Presidente!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del Dictamen anteriormente leído, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¿Los que estén por la

negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Hay unanimidad, señor Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

De igual forma, fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionales mencionados en el documento antes leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Primera Sala Penal, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral, aplicando el mismo procedimiento anterior, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativo, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales se contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados Feliciano Aguilar Orduño, Maribel Peinado Machuca y Jorge Abraham Ramírez Alvidrez.

A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaria.

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Con gusto, Diputado Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** ¿Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández?

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** La de la voz, Diputada María Ávila Serna. [Deposita la cédula en la urna].

¿Diputado Héctor Hugo Avitia Corral?

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Francisco Caro Velo.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.-**

P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rogelio Loya Luna.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Daniel Murguía Lardizábal.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaría.- P.V.E.M.:** Diputado Fernando Reyes Ramírez.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.- P.M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

Pregunto a las compañeras Diputadas y compañeros Diputados si alguno de ustedes falta por emitir su voto hágalo de manifiesto.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Diputado Presidente, le informo que todos los Legisladores presentes han emitido su voto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, le informo que hemos terminado el conteo por lo que se han obtenido por el ciudadano Feliciano Aguilar ordoño... Ordoño -perdón- cero votos; ciudadana Maribel Peinado Machuca, cero votos; ciudadano Jorge Abraham Ramírez Alvérez, 29 votos.

Así mismo, le informo, Diputado Presidente, que se encontraron dos papeletas sin emitir voto alguno.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido cero votos a favor del ciudadano Licenciado Feliciano Aguilar Orduño; cero votos a favor de la ciudadana Licenciada Maribel Peinado Machuca, y 29 votos a favor del ciudadano Licenciado Jorge Abraham Ramírez Alvérez.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso b); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los ciudadanos presente, elige al ciudadano Licenciado Jorge Abraham Ramírez Alvérez, como Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [643/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor

el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

11.9.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Continúa en el uso de la palabra la Diputada América Victoria Aguilar Gil, para que dé lectura al noveno Dictamen que ha preparado la Junta de Coordinación Parlamentaria, relativo a la elección de Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuestos en los... en lo dispuesto en los artículos 64, en sus frac... en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y ciento tre... 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder legis... Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura del Dictamen a efecto de que se inte... su texto se... sea... se inserte íntegramente en el Diario de los Debates, por favor.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Gracias, Diputado Presidente.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna]:

ANTECEDENTES:

XXV. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

XXVI. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

XXVII. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

XXVIII. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

XXIX. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

XXX. Con fecha 1 de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

XXXI. El 2 de noviembre, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

XXXII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

XXXIII. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

XXXIV. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día 6 de noviembre de 2014.

XXXV. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

q) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y

candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna		
1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

r) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

s) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

t) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en el subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

u) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

v) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

w) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional,

con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

x) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XXXVI. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-004/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar al magistrado que integrará la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Adolfo Baca Magaña, Refugio Ernesto Jáuregui Venegas y Rafael Julián Quintana Ruiz, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito, fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha 9 de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

12. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

13. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De lo anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con

abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de 30 días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

14. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso

de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los 30 días siguientes a su instalación, a fin de que éste nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha

panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron 13 vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primera etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Adolfo Baca Magaña, Refugio Ernesto Jáuregui Venegas, Rafael Julián Quintana Ruiz.

Todos ellos como aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

15. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de

todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que, durante la comparecencia que tuvo lugar el día 10 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

16. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Adolfo Baca Magaña, Refugio Ernesto Jáuregui Venegas y Rafael Julián Quintana Ruiz, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

17. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamentos en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de

este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos... ciudadanos Adolfo Baca Magaña, Refugio Ernesto Jáuregui Venegas, Rafael Julián Quintana Ruiz.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación inmediatamente [independientemente] de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente decreto... del Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efecto de que comparezca a rendir la protesta... la protesta correspondiente de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo dará en su cargo... durará en su encargo el período previsto por el artículo 107 de Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, de la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Atentamente, la Junta de Coordinación parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa

Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Legisladores, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, del Dictamen anteriormente leído, favor de expresar su voto levantando la mano.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, le informo que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

Con toda oportunidad, fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento antes leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección de Magistrado de la Quinta Sala Penal, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el procedimiento anterior, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales se contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados Adolfo Baca Magaya, Refugio Ernesto Jáuregui Venegas y Rafael Julián Quintana Ruiz.

A continuación, solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández

- La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado anten... Antonio Andreu Rodríguez.

- El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez,

Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Hortensia Aragón Castillo

- La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada María Ávila Serna.

- La C. Dip. María Ávila Serna.- P.V.E.M.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Francisco Caro Velo.

- El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.
- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.
- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.
- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eloy García Tarín.
- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.
- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Elvira González Anchondo.
- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.
- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Enrique Licón.
- ¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?
- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rogelio Loya Luna.
- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.
- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Javer... Javier Mendoza Valdez.
- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Daniel Murguía Lardizábal.
- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.
- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.
- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada águerra... Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, verifique que todos los Legisladores hayan emitido su voto.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Pregunto a las señoras y señores Diputados, si es que alguien falta alguien de emitir su sufragio.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¡Nadie, señor Presidente!

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Siendo así, solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia el resultado obtenido.

[El Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez, deposita su cédula de votación.

Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, hemos terminado con el conteo.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, adelante.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Y le informo que se han obtenido por el ciuna... ciudadano Adolfo Baca Magaya, cero votos; ciudadano Refugio Ernesto Jáuregui Venegas, cero votos; ciudadano Rafael Julián Quintana Ruíz, 30 votos.

Así mismo, Diputado Presidente, doy cuenta de una papeleta en la cual no se manis... manifestó voto alguno.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido cero votos a favor del ciudadano Licenciado Adolfo Baca Magaña; cero votos a

favor del ciudadano Licenciado Refugio Ernesto Jáuregui Venegas y 30 votos a favor del ciudadano Licenciado Rafael Julián Quintana Ruiz.

Por lo tanto, este Congreso del Estado en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes, elige al ciudadano Licenciado Rafael Julián Quintana Ruiz, como Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [644/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUÍZ.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en

la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA.

11.10.ELECCIÓN

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Continúa en el uso de la palabra la Diputada América Victoria Aguilar Gil, para que dé lectura al décimo Dictamen de la Junta de Coordinación Parlamentaria, relativo a la elección del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con sede en Ciudad Juárez.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de los ordinales 42, fracción XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

Diputado Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** Gracias.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Nomás solicito que íntegro se imprima en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: Gracias.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna]:

Elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre de 2014, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de

Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1 de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre de 2014, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día seis de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de

magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-006/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Segunda Sala Penal con sede en Ciudad Juárez del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Ana Corina Quesada Fierro, César Fernando Ramírez Franco y Claudia Cony Velarde Carrillo, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar que el oficio descrito fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha 9 de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente

para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De la anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de 30 días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de treinta días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que

surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron 13 vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Segunda Sala Penal con sede en Ciudad Juárez del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primera etapa del procedimiento, es decir, la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Ana Corina Quesada Fierro, César Fernando Ramírez Franco, Claudia Cony Velarde Carrillo.

Todos ellos como aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida

la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que durante la comparecencia que tuvo lugar el día 11 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrada o Magistrado de la Segunda Sala Penal con Sede en Ciudad Juárez del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Ana Corina Quesada Fierro, César Fernando Ramírez Franco y Claudia Cony Velarde Carrillo, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamento en los artículos 64, en su fracción XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de los ordinales 42, fracciones

XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en... en este caso, exclusivamente con aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, para los siguientes ciudadanos Ana Corina Quesada Fierro, César Fernando Ramírez Franco, Claudia Cony Velarde Carrillo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación inmediately de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo re... el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efecto de que comparezca a rendir la propuesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo un período... el período previsto en el artículo 107 de Constitución Política del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, de la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del

mes de noviembre del año 2014.

Atentamente, Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revo... del Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón cas... Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar si... Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¡Con gusto, Presidente!

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del Dictamen antes leído, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¿Los que estén por la

negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Hay unanimidad, Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

De la misma manera fueron distribuidas a los... a los Grupos Parlamentarios y representantes de Partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento antes leído, a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito y estar en actitud de proceder a la elección del Magistrado de la Segunda Sala Penal con cede en Ciudad Juárez, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el procedimiento anterior, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados Ana Corina Quezada Fierro, César Fernando Ramírez Franco y Claudia Cony Velarde Carrillo.

A continuación solicito a la Segunda Secretaria Diputada María Ávila Serna, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Con gusto, Diputado Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:**
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** ¿Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández?

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:**
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:**
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** La de la voz, Diputada María Ávila Serna. [Deposita la cédula en la urna].

¿Diputado Héctor Hugo Avitia Corral?

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaría.- P.V.E.M.:** Diputado Francisco Caro Velo.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.-**

P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:**
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:**
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:**
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:**
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:**
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Elvira González Anchondo.
- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.
- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Enrique Licón Chávez.
¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?
- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Rogelio Loya Luna.
- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.
- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.
¿Diputado Daniel Murguía Lardizábal?
- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Javier Mendoza Valdez, por favor.
- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.
- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.
- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.
- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Gloria Porras Valles.
- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Fernando Reyes Ramírez.
¿Diputado Fernando Reyes Ramírez?
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.- P.M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.
- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania

Teporaca Romero del Hierro.

- La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.-

P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Águeda Torres Varela.

- La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Y Diputado Pedro Adalberto Villalobos Frago.

- El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Frago.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Pregunto a las y los compañeros Legisladores si falta algún Diputado por emitir su voto, me lo haga de su conocimiento.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Diputado Presidente, le informo que todos los legislado... los Legisladores presentes han emitido su voto.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia del resultado obtenido.

[Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídicos Legislativos].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Presidente, le informo que hemos concluido con el conteo de los votos y se han obtenido para la ciudadana Ana Corina Quezada Fierro, cero votos; ciudadano César Fernando Ramírez Franco, 29 votos;

ciudadana Claudia Cony Velarde Carrillo, cero votos.

Así mismo, Diputado Presidente, le doy cuenta de dos papeletas en las cuales no se manifestó voto alguno.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido cero votos a favor de la ciudadana Licenciada Ana Corina Quezada Fierro; 29 votos a favor del ciudadano Licenciado César Fernando Ramírez Franco y cero votos a favor de la ciudadana Licenciada Claudia Cony Velarde Carrillo.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso b); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presente, elige al ciudadano Licenciado César Fernando Ramírez Franco, como Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con sede en Ciudad Juárez.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [645/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez, al CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR FERNANDO RAMÍREZ FRANCO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

11.11.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Martínez Aguirre, para que en representación de la Junta de Coordinación Parlamentaria dé lectura al Dictamen número 11 relativo a la elección del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** Con su venia, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** Honorable Congreso del Estado. Presente.

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen, el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasar a la parte relativa del Decreto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Presidente.

[No, leído, se incluye a petición del Diputado que se encuentra en Tribuna]:

[Elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal

de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre de 2014, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre de 2014, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de ciento noventa y nueve interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a

esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día seis de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del

Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

- d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.
- e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.
- f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.
- g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.
- h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-008/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar al magistrado que integrará la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados José Alfredo Fierro Beltrán, Celso González Sastre y Jesús Martínez Rodríguez, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal

de Justicia.

Es pertinente mencionar, que el oficio descrito, fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha 9 de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De la anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

- B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de 30 días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir

de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los 30 días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la

propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron 13 vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primera etapa del procedimiento, es decir la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución Local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del

Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados José Alfredo Fierro Beltrán, Celso González Sastre, Jesús Martínez Rodríguez.

Todos ellos como aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que durante la comparecencia que tuvo lugar el día 11 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrado de la Primera Sala Civil del

Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados José Alfredo Fierro Beltrán, Celso González Sastre y Jesús Martínez Rodríguez, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y] con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en el Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos José Alfredo Fierro Beltrán, Celso González Sastre, Jesús Martínez Rodríguez.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario... digo usted, Diputado, ex Secretario.

Procederemos la votación del Dictamen anteriormente leído para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia

- La C. Dip. Diputada María Ávila Serna,

Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Legisladores, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, del Dictamen anteriormente leído, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Diputada María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, le informo que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento antes leído, a fin de que los Legisladores consideren su trayectoria laboral... laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito y estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Primera Sala Civil, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el mismo procedimiento, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados José Alfredo Fierro Beltrán, Celso González Sastre y Jesús Martínez Rodríguez.

A continuación, solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.- P.M.C.:** ¡Con gusto, Presidente!

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada América Victoria Aguilar Gil.

¿Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández?

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada... Diputada Hortensia Aragón Castillo.

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Ávila Serna.

- **La C. Dip. María Ávila Serna.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Francisco Caro Velo.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María [Mayra] Guadalupe Chávez Jiménez.

[En este momento la Diputada América Victoria Aguilar Gil, deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- **La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eloy García Tarín.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- **La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Elvira González Anchondo.

- **La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- **El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rogelio Loya Luna.

- **El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** [Depositada la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Javier

Mendoza Valdez.

- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Daniel Murguía Lardizábal.

- **El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.-**

P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Humberto... Elías Humberto Pérez Mendoza.

- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.-**

P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.-**

P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania

Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.-**

P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:**

[Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Y Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.-**

P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, verifique que todos los Legisladores hayan emitido su voto.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Pregunto a las señoras y señores Diputados, si es que falta alguien de emitir su voto favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¡Nadie, señor Presidente!

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia del resultado obtenido.

[El Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez deposita la cédula de votación correspondiente.

Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico

Legislativos].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Hemos terminado con el conteo e informo lo siguiente:

Se han obtenido por el ciudadano José Alfredo Fierro Beltrán, 28 votos; ciudadano Celso González Sastre, cero votos; ciudadano Jesús Martínez Rodríguez, cero votos.

Así mismo... así mismo, doy cuenta, Diputado Presidente, de tres papeletas en las cuales no se manifiesta voto alguno.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido 28 votos a favor del ciudadano Licenciado José Alfredo Fierro Beltrán; cero votos a favor del ciudadano Licenciado Celso González Sastre; y cero votos a favor del ciudadano Licenciado Jesús Martínez Rodríguez.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso b); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes, elige al ciudadano Licenciado José Alfredo Fierro Beltrán, como Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [646/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALFREDO FIERRO BELTRÁN.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA.

11.12.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Continúa en uso de la palabra el Diputado Gustavo Martínez Aguirre, con el propósito de que dé lectura al Dictamen número doce que ha elaborado la Junta de Coordinación Parlamentaria, con el relativo a la elección de la Segunda Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con sede en Ciudad Juárez.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.: Con su venia, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

[La Diputada América Victoria Aguilar Gil, en su calidad de Segunda Vicepresidenta, de conformidad con la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ocupa la curul del Presidente].

[El Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez sale del Recinto].

Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen, el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido de que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasar a la parte relativa del Decreto.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar gil, Segunda Vicepresidenta.- P.T.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.: Gracias, Diputada Presidenta.

[No, leído, se incluye a petición del Diputado que se encuentra en Tribuna]:

[Elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos

a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre de 2014, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre de 2014, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia,

misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día seis de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa

7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa
13	Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal	Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-012/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Segunda Sala Civil con sede en Ciudad Juárez del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Enrique Aguilar Aceves, Sergio Reza Escárcega y Eduardo Filiberto Terrazas Padilla, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar que el oficio descrito fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha 9 de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Chihuahua.

De lo anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de 30 días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de

los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los 30 días siguientes a su instalación, a fin de que éste nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron 13 vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Segunda Sala Civil con sede en Ciudad Juárez del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primer etapa del procedimiento, es decir la de nominar a

quienes deberán integrar la terna de candidatos. Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución Local y, que además, cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados Enrique Aguilar Aceves, Sergio Reaza Escárcega, Eduardo Filiberto Terrazas Padilla.

Todos ellos como aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que, durante la comparecencia que tuvo lugar el día 12 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado,

se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrado de la Segunda Sala Civil con Sede en Ciudad Juárez del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados Enrique Aguilar Aceves, Sergio Reaza Escárcega y Eduardo Filiberto Terrazas Padilla, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del H. Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

[La Diputada Laura Domínguez Esquivel ocupa la curul de la Segunda Secretaría, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

[La Diputada María Ávila Serna sale del Recinto].

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada de la Segunda Sala Civil con sede en Ciudad Juárez del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos Enrique Aguilar Aceves, Sergio Reaza Escárcega, Eduardo Filiberto Terrazas Padilla.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el artículo 107 de Constitución Política del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamen-

tario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada María Ávila Serna y asume la Secretaría].

Es cuanto, Diputado Presidente.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, Segunda Vicepresidenta.- P.T.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, tome la votación e informe a la Presidencia.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¡Con gusto, Presidenta!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del Dictamen anteriormente leído, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez y asume la Presidencia].

Hay unanimidad, Presidenta... Presidente, perdón.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

Fueron distribuidas a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento antes leído a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Segunda Sala Civil con sede en Ciudad Juárez, encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el procedimiento, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados Enrique Aguilar Aceves, Sergio Reaza Escárcega y Eduardo Gilberto Terrazas Padilla.

A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: ¿Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández?

- La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

Diputada Hortensia Aragón Castillo

- La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputada, la de la voz, María Ávila Serna. [Deposita la cédula en la urna].

Diputado Antonio Andreu, por favor.

- El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Francisco Caro Velo.

- El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda

Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputada Mayra Díaz Guerra.

- La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Jesús José Díaz Monárrez.

- El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Eloy García Tarín.

- El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputada María Elvira

González Anchondo.

- La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

¿Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno?

- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?

- El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Rogelio Loya Luna.

- El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

- El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:
[Deposita la cédula en la urna].

- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.: Diputado Daniel Murguía Lardizábal.

- El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.:
[Deposita la cédula en la urna].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado César Augusto Pacheco Hernández.
- **El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada María Ana Pérez Enríquez.
- **La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.
- **El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputada Gloria Porras Valles.
- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Fernando Reyes Ramírez.
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.- P.M.C.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.
- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.
- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Águeda Torres Varela.
- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Y Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.
- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Pregunto a las compañeras Diputadas y los compañeros Diputados si alguno de ustedes falta de emitir su voto, me lo haga de su conocimiento.
- [No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].
- Diputado Presidente, le informo que han emitido su voto todos los Diputados presentes.
- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.
- Solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia del resultado obtenido.
- [Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].
- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Su voto, Diputado.
- Diputado Presidente, le informo que hemos concluido con el conteo de los votos y se han obtenido.
- Así mismo, le comento que por el ciudadano Enrique Aguilar Aceves, cero votos; ciudadano Sergio Reaza Escárcega, cero votos; ciudadano Eduardo Filiberto Terrazas Padilla, 29 votos.

Así mismo, le doy cuenta de 2 papeletas en las cuales no se manifiesta voto alguno por los participantes.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido cero votos a favor del ciudadano Licenciado Enrique Aguilar Aceves; cero votos a favor del ciudadano Licenciado Sergio Reaza Escárcega; y 29 votos a favor del ciudadano Licenciado Eduardo Filiberto Terrazas Padilla.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XV, inciso b); y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes, elige al ciudadano Licenciado Eduardo Filiberto Terrazas Padilla, como Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con sede en Ciudad Juárez.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [647/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez, al CIUDADANO LICENCIADO EDUARDO FILIBERTO TERRAZAS PADILLA.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en

su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA.

11.13.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Continúa en el uso de la palabra el Diputado Gustavo Martínez Aguirre, para que dé lectura al último Dictamen de la Junta de la Junta de Coordinación Parlamentaria, relativo a la elección del Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.: Con su venia, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163...

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Me disculpa un segundo, señor Diputado, solicito -por favor- a la gente que nos acompaña en este Recinto, guardar silencio para que se desenvuelva la Sesión.

Gracias.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** Y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen.

Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura del presente Dictamen, el cual ha sido distribuido a mis compañeros Diputados, en el entendido de que el texto íntegro del mismo se incluirá en el Diario de los Debates y pasar a la parte relativa del Decreto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado, adelante.

- **El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que se encuentra en Tribuna]:

[Elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 18 de octubre de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto 579/2014 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y se derogan los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II. El 29 de octubre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 588/2014 I P.O., mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. Derivado de la entrada en vigor de los Decretos aludidos en párrafos anteriores, se generaron 13 vacantes para el cargo de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por encontrarse éstos en los supuestos del artículo quinto transitorio del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV. Por oficios del fecha 30 de octubre del año en curso, signados por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado la designación de sus representantes, a fin de conformar e instalar la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, para la integración de ternas de candidatos a cubrir las vacantes de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios séptimo y octavo del Decreto 588/2014 I P.O., que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. En respuesta a la anterior solicitud, con fecha 31 de octubre de 2014, los Poderes Ejecutivo y Legislativo designaron como sus representantes para conformar la Comisión Especial, al Licenciado Mario Trevizo Salazar, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, y al Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, respectivamente.

VI. Con fecha 1o de noviembre de 2014, se reunieron el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo; y el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte del Poder Judicial, a fin de instalar la Comisión Especial e iniciar los trabajos respectivos.

VII. El 2 de noviembre de 2014, la Comisión Especial sesionó a fin de aprobar la expedición de la convocatoria pública para todos aquellos interesados en participar como candidatos a magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue publicada el 3 de noviembre en medios de circulación estatal, portales de Internet de los tres Poderes del Estado de Chihuahua; así como oficinas de acceso público.

VIII. En la convocatoria pública a que se alude en el párrafo anterior, se estableció como plazo para la etapa de presentación de documentación de las y los aspirantes, del 3 al 6 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Secretaría General del Supremo

Tribunal de Justicia. De lo anterior se obtuvo un registro de 199 interesados en integrar las ternas para designación de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado.

IX. El 6 de noviembre de 2014, la referida Comisión Especial sesionó con el objeto de aprobar los lineamientos sobre los cuales se seguiría el procedimiento establecido en la Convocatoria, para la integración de las ternas de candidatos a magistradas y magistrados que habrían de proponerse a esta Honorable Representación Social.

X. Habiendo finalizado la recepción de documentos de las y los aspirantes, el Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia hizo entrega del listado y documentación correspondiente a la Comisión Especial a las dieciséis horas del día 6 de noviembre de 2014.

XI. La Comisión Especial, atendiendo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de integración de ternas de candidatos a magistradas y magistrados y en secuencia a las etapas señaladas en la convocatoria emitida al efecto, realizó las siguientes etapas:

a) Siguiendo la literalidad del artículo 103 constitucional, el ejercicio de integración de ternas se hizo de manera alternada entre candidatos que son miembros del Poder Judicial y candidatos externos. Para lo cual la Comisión Especial determinó el orden de las salas vacantes de magistratura en torno a un criterio que atendió a la materia, para quedar de la siguiente manera:

Sala del Supremo Tribunal de Justicia Terna

1	Sala de Control Constitucional	Poder Judicial
2	Primera Sala de lo Penal	Externa
3	Cuarta Sala de lo Penal	Poder Judicial
4	Quinta Sala de lo Penal	Externa
5	Sexta Sala de lo Penal	Poder Judicial
6	Segunda Sala de lo Penal con sede en Ciudad Juárez	Externa
7	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes	Poder Judicial
8	Primera Sala de lo Civil	Externa
9	Tercera Sala de lo Civil	Poder Judicial
10	Séptima Sala de lo Civil	Externa
11	Novena Sala de lo Civil	Poder Judicial
12	Segunda Sala de lo Civil con sede en Ciudad Juárez	Externa

13 Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal Poder Judicial

b) Elaboró una base de datos general en la que se asentaron los nombres de la totalidad de los comparecientes a la convocatoria para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

c) Señaló cuáles candidatos cumplen con la totalidad de los requisitos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado, en relación con las documentales exhibidas para acreditarlos.

d) Estableció cuáles comparecientes no cumplieron con todos los requisitos y, por ende, no pudieron ser considerados en subsecuente análisis de perfiles para la integración de ternas, explicitando el o los requisitos incumplidos.

e) Realizó dos listados de aspirantes, uno de integrantes del Poder Judicial y otro de candidatos externos, para un adecuado control de los aspirantes.

f) Elaboró una relación del perfil curricular de los candidatos que sí cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo de magistrado.

g) Definió los perfiles de los candidatos atendiendo a los antecedentes, trayectoria académica, laboral y profesional, con las cualidades que establece el artículo 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el ramo o materia de la sala cuya terna pudiera integrar, según lo expuesto por el propio candidato o por su currículum vitae.

h) En base a todo lo anterior, la Comisión asignó los nombres de candidatos a cada terna, para cada una de las salas vacantes en el orden planteado en el inciso a) del presente apartado, señalando los aspectos considerados para tal efecto, y las remitió al Congreso del Estado.

XII. Concluidas la etapas señaladas, con fecha 10 de noviembre del 2014, fue recibido, por la Presidencia del Congreso del Estado, oficio CE-010/2014 signado por el Licenciado Mario Trevizo Salazar, en su calidad de representante del Poder Ejecutivo; por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, como representante del Poder Legislativo y por el Magistrado José Miguel Salcido Romero, por parte

del Poder Judicial; todos en su calidad de integrantes de la Comisión Especial que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual remiten la terna para seleccionar a la magistrada o magistrado que integrará la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados José Luis Lomelí Ontiveros, Luis Villegas Montes y Rosalinda Yepsson Orozco, a efecto de que esta Soberanía dé seguimiento al procedimiento que señala el aludido precepto constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Es pertinente mencionar que el oficio descrito fue acompañado del acta de la sesión y Dictamen de la Comisión Especial de fecha 9 de noviembre del año en curso, en la cual se contiene toda la información que ha quedado reseñada en párrafos anteriores.

Dicho expediente se turnó de forma inmediata a la Junta de Coordinación Parlamentaria, para su análisis y Dictamen, misma que tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes según lo dispuesto por los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

2. Relevante para el caso concreto resulta la reciente reforma constitucional que modificó los artículos 31, fracción III; 64, fracción XV, inciso B); 99, 102, 103, 107, 109, fracciones IV, VII y XII; la denominación del Capítulo III del Título IX; 110, 112, 113, 114 y 115; y la derogación de los incisos a) y b) de la fracción IV, y las fracciones VIII, IX y XI del artículo 109 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

De lo anterior es de destacarse que de conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B), el Congreso del Estado tiene como atribución:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

XV. Constituido en Colegio Electoral:

B) Nombrar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de entre la terna que someta a su consideración la Comisión a que se refiere el artículo 103 de esta Constitución; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala:

ARTÍCULO 103. El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de mínimo veinte y máximo treinta magistrados, quienes serán nombrados bajo el siguiente procedimiento:

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva sala, el Supremo Tribunal de Justicia convocará a la Comisión Especial integrada por un representante del Poder Legislativo, designado por la Junta de Coordinación Parlamentaria; uno del Poder Ejecutivo nombrado por el Gobernador, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como representante del Poder Judicial, a efecto de que ésta envíe al Congreso una terna de candidatos, los que invariablemente deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 108 de esta Constitución.

La Comisión Especial propondrá la terna para ocupar las vacantes, integrándola, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

El Congreso del Estado nombrará a quien deba ocupar la magistratura, dentro del improrrogable plazo de 30 días y con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previa comparecencia pública de los integrantes de la terna ante la Junta de Coordinación Parlamentaria. Durante la comparecencia se deberá garantizar la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Cuando el Congreso del Estado rechace la totalidad de la terna propuesta, la Comisión presentará una nueva, de la cual deberá surgir el nombramiento.

3. Posterior a la reforma constitucional, se realizó la adecuación y actualización del marco jurídico que regula al Poder Judicial, que una vez aprobado por esta Soberanía, correspondió al Decreto 588/2014 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de octubre del año

en curso. Del cual es de importancia para este análisis, los artículos quinto, séptimo, octavo y noveno transitorios que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO QUINTO.- Los magistrados que al día de la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en situación de jubilación en términos de la ley aplicable y hayan desempeñado sus funciones al menos por un período de cinco años, concluirán su encargo y cesarán sus funciones a partir de esa fecha y recibirán los beneficios correspondientes a los magistrados, de conformidad con la legislación vigente al momento de su designación.

A efecto de lo anterior, el día de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto de Pensiones Civiles del Estado emitirá las constancias relativas a los años de servicio que tengan registrados como trabajados la totalidad de los magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con independencia de sus aportaciones al fondo propio; mismas que serán entregadas de forma inmediata al Secretario General de dicho Tribunal, quien hará del conocimiento a cada uno de los magistrados en situación de jubilación que se encuentran en la hipótesis del párrafo anterior, y a su vez dará inicio a los trámites respectivos.

La notificación a que refiere el párrafo anterior, se realizará de manera personal en la sala de su adscripción y en caso de no encontrarse presente alguno de los magistrados, se hará mediante cédula que se fije en los estrados de la misma. En ambos casos, la notificación surtirá efectos de manera inmediata.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A fin de cubrir las ausencias absolutas que se originen en términos del artículo quinto transitorio, deberá conformarse la Comisión Especial que señala el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La Comisión deberá quedar integrada e instalada dentro de los tres días siguientes a partir del inicio de vigencia de este Decreto y presentará ante el Congreso del Estado las ternas necesarias para cubrir las vacantes de magistrados, dentro de los 30 días siguientes a su instalación, a fin de que este nombre a quienes asumirán el cargo en un plazo máximo de 30 días posteriores a la recepción de las propuestas.

Durante el plazo que transcurra entre la notificación que realice el Secretario General a los magistrados en situación

de jubilación a que se refiere el artículo quinto transitorio y la designación de quienes habrán de ocupar las magistraturas vacantes, ejercerá las funciones de magistrado el secretario de acuerdos de la sala que corresponda o, en su defecto, el funcionario que designe el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Comisión referida en el artículo precedente, dentro del plazo señalado en el mismo, hará la propuesta de la terna para la designación del Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, así como de las magistraturas que se encuentren pendientes de designar de forma definitiva.

ARTÍCULO NOVENO.- Para las designaciones aludidas en los artículos transitorios precedentes, según el número de cargos por cubrir, la Comisión Especial propondrá las ternas para ocupar las vacantes, integrándolas, en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial, y en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

La anterior transcripción legal es con el objeto de dejar establecido, en el presente Dictamen la existencia de un procedimiento claro y la definición competencial precisa que surge de la aplicación de los nuevos preceptos Constitucionales y legales a que se han hecho mención. Desde dicha panorámica, y con motivo de la entrada en vigor de los mismos, resultaron 13 vacantes para el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre ellas la vacante de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ahora se examina.

En cuanto a la Comisión Especial conformada de manera equilibrada por un representante de cada Poder del Estado, se advierte que ésta es competente para desarrollar la primer etapa del procedimiento, es decir, la de nominar a quienes deberán integrar la terna de candidatos.

Es de destacarse que la terna surgió del registro de un total de 199 profesionistas que acudieron a la convocatoria pública que se expidió para la renovación de diversas vacantes, y después de un intenso trabajo de análisis realizado en los términos que han quedado precisados en los antecedentes de este Dictamen, resultaron seleccionados quienes, a juicio de la referida Comisión, cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 108 de nuestra Constitución Local

y, que además cumplen, en buena medida, las exigencias cualitativas prescritas por el artículo 116 de la Constitución Federal que se traducen en las aptitudes, habilidades, fama pública, grado académico, especialización, trayectoria laboral, proyección en la investigación y reconocimiento profesional.

Ahora bien, con el objeto de continuar con lo establecido por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la normativa constitucional, relativo a la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Especial ha remitido a esta Soberanía la terna de candidatos compuesta por los ciudadanos Licenciados José Luis Lomelí Ontiveros, Luis Villegas Montes, Rosalinda Yepsson Orozco.

Todos ellos como aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por así corresponder a la asignación determinada por el criterio de la Comisión Especial, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que dispone que la terna para ocupar la vacante se integrará en un caso, únicamente con personas que presten sus servicios al Poder Judicial y, en otro, sólo con abogados externos a dicho Poder, de manera alternada.

4. La Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez recibida la terna antes referida, y con fundamento en el artículo 103, párrafo cuarto de la Constitución local, a fin de continuar el procedimiento respectivo, solicitó la comparecencia pública de todos y cada uno de los conformantes de la terna, a efecto de verificar que además de contar con las constancias que por sí mismas acreditan los requisitos objetivos, se obtenga una valoración de las exigencias de carácter subjetivo, a fin de que nos permita tener elementos para la selección de la persona idónea a ocupar el cargo solicitado.

Resulta oportuno señalar que, durante la comparecencia que tuvo lugar el día 11 de noviembre de 2014, en el Salón Legisladores que ocupa el Poder Legislativo del Estado, se formularon a cada uno de los aspirantes, en forma personalizada e individualizada, una serie de cuestionamientos elaborados por quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en la que además, por mandato constitucional, se garantizó la transparencia, objetividad, publicidad y el acceso a los perfiles de los aspirantes.

Dicho evento quedó documentado por los medios de comunicación, toda vez que las entrevistas tuvieron el carácter de públicas, además de que fueron grabadas para la memoria

correspondiente.

5. En base a todo lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Parlamentaria, una vez que hemos llevado a cabo el procedimiento para el nombramiento de magistrados judiciales que nos exige en conjunción armónica la Constitución y la ley de la materia, tenemos a bien proponer al Pleno de este H. Congreso del Estado, la terna de aspirantes a asumir el cargo de Magistrada o Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conformada por los ciudadanos Licenciados José Luis Lomelí Ontiveros, Luis Villegas Montes y Rosalinda Yepsson Orozco, quienes además de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, según consta en el expediente que se integró para cada uno de los candidatos, fueron entrevistados en los términos de la comparecencia pública a que hicimos alusión.

6. Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en los artículos 64, en sus fracciones XV, inciso B) y XVI; y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los ordinales 42, fracciones XI y XII; 43, 58, 59, 134, 137, 150, 163 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, somete a la alta consideración del Pleno, constituido en Colegio Electoral, la propuesta de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, integrada, en este caso, exclusivamente con aspirantes que no pertenecen al Poder Judicial, por los siguientes ciudadanos José Luis Lomelí Ontiveros, Luis Villegas Montes, Rosalinda Yepsson Orozco.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto

entrará en vigor el día de su aprobación independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se haya designado a quien ocupe el cargo referido en el artículo primero del presente Decreto, en los términos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, notifíquese, de manera personal, para efectos de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario electo durará en su encargo el período previsto en el artículo 107 de Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido del Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil,**

Segunda Vicepresidenta.- P.T.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Diputados, los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, del Dictamen anteriormente leído, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Abstenciones?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado por Unanimidad de votos a favor.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

De igual forma, se distribuyeron a los Grupos Parlamentarios y representantes de partido las hojas de trabajo de cada uno de los profesionistas mencionados en el documento antes leído, a fin de que los Legisladores conocieran su trayectoria laboral y profesional y tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto.

Con el propósito de estar en aptitud de proceder a la elección del Magistrado de la Séptima Sala Civil,

encontrándonos constituidos en Colegio Electoral y aplicando el procedimiento anterior, solicito al personal de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes en las cuales se contiene la terna enviada para tales efectos integrada por los ciudadanos Licenciados José Luis Lomelí Ontiveros, Luis Villegas Montes y Rosalinda Yepsson Orozco.

A continuación, solicito al Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, pase lista de asistencia con el propósito de que cada Diputado deposite su voto en el ánfora transparente que se ubica en el lugar de la Segunda Secretaría.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez.- P.M.C.:** ¡Con gusto, Presidente!

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Daniela Soraya Álvarez Hernández

- **La C. Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Antonio Andreu Rodríguez.

- **El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Hortensia Aragón Castillo

- **La C. Dip. Hortensia Aragón Castillo.- P.R.D.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada María Ávila Serna.

- **La C. Dip. María Ávila Serna.- P.V.E.M.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

¿Diputada María Eugenia Campos Galván?

- **La C. Dip. María Eugenia Campos Galván.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Francisco Caro Velo.

- **El C. Dip. Francisco Caro Velo.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Guadalupe Chávez Jiménez.

- **La C. Dip. María Guadalupe Chávez Jiménez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Eliseo Compeán Fernández.

- **El C. Dip. Eliseo Compeán Fernández.- P.A.N.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Mayra Díaz Guerra.

- **La C. Dip. Mayra Díaz Guerra.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Jesús José

Díaz Monárrez.

- El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:

[Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Laura Domínguez Esquivel.

- La C. Dip. Laura Domínguez Esquivel.- P.R.I.:

[Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Eloy García Tarín.

- El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada Ana Lilia Gómez Licón.

- La C. Dip. Ana Lilia Gómez Licón.- P.A.N.:

[Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada María Elvira González Anchondo.

- La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno.

- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Enrique Licón Chávez.

¿Diputado Rosemberg Loera Chaparro?.

- El C. Dip. Rosemberg Loera Chaparro.- P.N.A.:

[Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Rogelio Loya Luna.

- El C. Dip. Rogelio Loya Luna, Primer Secretario.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- El C. Dip. Gustavo Martínez Aguirre.- P.N.A.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Luis Javier Mendoza Valdez.

- El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Daniel Murguía Lardizábal.

- El C. Dip. Daniel Murguía Lardizábal.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado César Augusto Pacheco Hernández.

- El C. Dip. César Augusto Pacheco Hernández.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputada María Ana Pérez Enríquez.

- La C. Dip. María Ana Pérez Enríquez.- P.R.I.: [Deposita la cédula en la urna].

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza.

- El C. Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza.- P.A.N.: [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Gloria Porras Valles.

- **La C. Dip. Gloria Porras Valles.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

- **El C. Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro.

- **La C. Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Diputada Águeda Torres Varela.

- **La C. Dip. Águeda Torres Varela.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Y Diputado Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.

- **El C. Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso.- P.R.I.:** [Deposita la cédula en la urna].

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Solicito al Primer Secretario, Fernando Reyes, verifique que todos los Legisladores hayan emitido su voto.

- **El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.:** Pregunto a las señoras y señores Diputados, si falta alguno de emitir su voto favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que todos los Legisladores

presentes han emitido su voto, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Solicito a los Diputados Secretarios realicen el conteo de los votos e informen a esta Presidencia del resultado obtenido.

[El Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez, en este momento, deposita la cédula de votación.

Los Secretarios extraen las cédulas y realizan el conteo de los votos en el lugar de la Segunda Secretaria, auxiliados por personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos].

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Diputado Presidente, le informo que hemos terminado con el conteo y se han obtenido para el ciudadano José Luis Lomelí Ontiveros, cero votos; para el ciudadano Luis Villegas Montes, 28 votos; para la ciudadana Rosalinda Yepsson Orozco, 2 votos.

Así mismo, Diputado Presidente, le informo y doy cuenta de una papeleta de la cual no se ha manifestado voto alguno.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Hago del conocimiento del Pleno que se han obtenido cero votos a favor ciudadano Licenciado José Luis Lomelí Ontiveros; 28 votos a favor del ciudadano Licenciado Luis Villegas Montes; y 2 votos a favor de la ciudadana Licenciada Rosalinda Yepsson Orozco.

Por lo tanto, este Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en el artículo 64, fracción XV, inciso b) y 103 de la Constitución Política del Estado, habiendo obtenido más de las dos terceras partes de los votos de los Diputados presentes, elige al ciudadano Licenciado Luis Villegas Montes, como Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

[Texto de la Minuta de Decreto]:

DECRETO [648/2014 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO LUIS VILLEGAS MONTES.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Se instruye a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto correspondientes y las envíe para su publicación en Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, informe de inmediato el resultado obtenido al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a los Magistrados electos a fin de que rindan la protesta de ley correspondiente una vez que se encuentren en este Recinto Legislativo.

Solicito a la Secretaría comunique a esta Presidencia cuando estemos en aptitud de que les sea tomada la protesta de ley correspondiente a los Magistrados Electos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

12.

INICIATIVAS

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, si algún Diputado desea presentar una Iniciativa de Decreto o punto de acuerdo, favor de manifestarlo a efecto de que el Primer Secretario, Diputado Fernando Reyes, levante la lista correspondiente e informe a esta Secretaría.

- El C. Dip. Fernando Mariano Reyes Ramírez, Primer Secretario.- P.M.C.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto, si algún Diputado desea presentar alguna Iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que no se ha enlistado ningún Diputado para la presentación de Iniciativas.

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

13.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del Orden del Día si algún Diputado tiene algún asunto general que tratar, favor de manifestarlo a efecto de que la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, levante la lista de

oradores e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Diputados, si deseen presentar algún asunto general, favor de manifestarlo levantando su mano.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Diputado Presidente, le informo que no se ha anotado ninguno Diputado para asunto general.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Pregunto a la Secretaría si estamos en aptitud de tomarle la protesta correspondiente a los Magistrados.

No estando todavía presentes todos los que fueron electos como magistrados, se da un receso de diez minutos en lo que llegan a este Recinto.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se da un receso a las 14:49 horas.]

14. COMISIÓN CORTESÍA

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Compañeras y compañeros Legisladores, les ruego tomar sus asientos para reanudar nuestra Sesión.

[Hace sonar la campana].

[Se reinicia la Sesión a las 14:57 horas.]

He sido informado por la Secretaría que se encuentran ya en las instalaciones de este Poder Legislativo los ciudadanos quienes han sido electos Magistrados Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por este Cuerpo Colegiado.

Y con el propósito de tomarles la protesta de ley me

permito proponer una integración de una comisión especial de cortesía, para que los conduzca a este Recinto, conformada por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria.

Si están de acuerdo con la comisión especial de cortesía, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

Se aprueba.

Se declara un receso para que la Comisión Especial realice su encomienda.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:**[Hace sonar la campana].

[Receso 14:58 horas].

15. PROTESTA DE LEY

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:**[Hace sonar la campana].

Se reanuda la Sesión. [15:00 horas].

Procederemos a tomar la protesta de ley, a los magistrados electos para lo cual solicito a los Legisladores y al público que nos acompaña, se pongan de pie.

[Los Legisladores y Legisladoras, así como el público presente atienden la solicitud del Presidente].

Ciudadano Licenciados Leo David Alvarado Roldán, Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Delia Holguín López, Héctor Javier Talamantes Abe, Rogelio Guzmán Holguín, Myriam Victoria Hernández Acosta, Adela Alicia Jiménez Carrasco, Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, Rafael Julián Quintana Ruiz, César Fernando Ramírez Franco, José Alfredo Fierro Beltrán, Eduardo Filiberto Terrazas Padilla y Luis Villegas Montes:

¿PROTESTÁIS GUARDAR LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE ESTA SOBERANÍA OS HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO?

- **Los Ciudadanos Licenciados electos:** [Levantando su brazo derecho hacia el frente]: *SÍ, PROTESTO.*

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** *SI ASÍ NO LO HICIERES, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.*

[Aplausos].

Ciudadanos Magistrados por mi conducto este Cuerpo Colegiado les desea éxito en su encomienda.

Solicito a la comisión especial de cortesía acompañe a los ciudadanos Magistrados a la salida de este Recinto.

Diputados y público en general, pueden tomar asiento.

16.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Compañeros Diputados, habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión y se cita para la próxima, que se celebrará el día de mañana, viernes catorce de noviembre del presente año, a las nueve horas, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado del Municipio de Coyame del Sotol, del Municipio de Coyame, a efecto de realizar Sesión Solemne con motivo de los actos conmemorativos del aniversario de la Revolución Mexicana, la cual se realizará en el salón de usos múltiples de la citada Sección Municipal, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, mediante Decreto número 19/2013 del Primer Período Ordinario.

Muchas gracias, señoras y señores Legisladores.

Pasen buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 15:03 horas.]

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Gustavo Martínez Aguirre.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.

Secretarios:

Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.

Dip. María Ávila Serna.

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:

Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:

Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:

C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de ciento treinta y ocho fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Decimotercera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el día trece de noviembre de dos mil catorce.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a trece de noviembre de dos mil catorce._____